Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

ORDEN DE COMPRA
Nº 472/2019

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión:22/11/2019**	
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**		
Unidad Compradora (Código SICP): 1030		**RECTORADO**	
ID del Llamado: 328.113	**Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 20/2017**		

Descripción del Llamado: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL, DE GASTRONOMÍA Y DE HOTELERÍA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DE CARÁCTER PLURIANUAL 2018-2019 - CONTRATO ABIERTO"

Proveedor: RICSOFAN S.A. | **RUC: 80030122-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		SERVICIO GASTRONÓMICO PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, A REALIZARSE EL LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 A PARTIR DE LAS 16:00HS, EN EL SALÓN CENTENARIOS DEL RECTORADO DE LA UNA, SOLICITADO POR SECRETARIA GENERAL, SEGÚN MEMORANDO Nº 353-01-2019.						
1	22	Chipa (Chipitas por 250 gramos.)	UNIDAD		PAQUETE	32	7.000	224.000
							TOTAL:	**224.000**

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL.----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Conforme a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2017 y lo establecido en el Contrato Abierto N° 000006 del 21/03/2018. ***El plan de entrega será de 24 horas posteriores, contados a partir de la recepción de la orden de Compra.***

LUGAR DE ENTREGA: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Anticipo: NO APLICA	Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Director/a de la Dirección de Servicios Generales del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 09)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 10)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 10)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 12)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 13)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

ELABORADO POR: C.P. María José Almirón Burgos
Encargada de Despacho
Dpto. Eval. Ofertas y Gest. Contratos
Dirección Contrataciones - DGAdm

VERIFICADO POR: Lic. Perlis Rubén DELEÓN ORTIZ
Director Interino de Contrataciones
Dirección General de Administración

Lic. [illegible] Alvarez Instrán
Director General de Administración
Universidad Nacional de Asunción

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	310/311	30	1	0	224.000
SON GUARANÍES: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL.----------								TOTAL	224.000

RICSOFAN S.A.			
FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	**Lic. Derlis Rubén Deleón Ortiz** Director Interino Dirección de Contrataciones	**Lic. Yonny Javier Álvarez Insfrán** Director General Interino Dirección General de Administración
		POR LA ENTIDAD	

ELABORADO POR: C.P. María José Almirón Burgos
Encargada de Despacho
Dpto. Eval. Ofertas y Gest. Contratos
Dirección Contrataciones - DGAdm

VERIFICADO POR: